

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A


Número 73

Serie 1990-91

Presentada por: Administración

PARA CREAR FONDOS DE CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROGRAMA DE RENTAS PUBLICAS.

- Por Cuanto : La Sección 1 del Art. F del Reglamento de Normas Básicas permite la creación de un Fondo de Cambio para que el Recaudador efectue la devolución del dinero correspondiente a aquellas personas que hagan pagos con billetes de una denominación mayor de la cantidad a ser pagada.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal cree conveniente y necesario autorizar el Fondo de Cambio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Crear un Fondo de Cambio por la cantidad de cien dólares (\$100.00).
- Sección 2da. : El Director de Finanzas designará a la persona autorizada para manejar el Fondo de Cambio.
- Sección 3ra. : El Director de Finanzas emitirá un cheque por la cantidad de cien dólares (\$100.00) a favor de la persona encargada de manejar el fondo, sin efectuar partida alguna de gastos. Esta cantidad se restará de la cuenta control "Fondos Ordinarios" y se ingresarán al fondo especial "Fondo de Cambio" mediante un recibo.
- Sección 4ta. : De este fondo no se cambiarán cheques, no se dará dinero a préstamos, ni se llevarán a cabo otras transacciones que no sea la estipulada en el primer "Por Cuanto" de esta ordenanza.
- Sección 5ta. : El Director de Finanzas efectuará intervenciones periódicas por sorpresa para determinar el uso y operación del fondo.
- Sección 6ta. : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria Asamblea

Fue aprobada por el la Hon. Angeles Mendoza Tió, Alcaldes Interina, el día 4 de diciembre de 1990.


Alcaldesa Interina

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

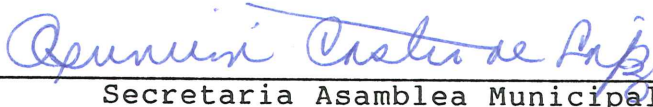
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 73, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Mialgros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por la Hon. Angeles Mendoza Tio, Alcaldesa Interina, el día 27 de diciembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa.


Secretaria Asamblea Municipal